



TITULO: VACUNACIÓN - PRIORIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDADES

VISTO: Campaña de vacunación contra el COVID 19 y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer prioridades en el Programa Vacunación.

Que, en la Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires se presentó el Proyecto D-5125/2021-0 cuyos autores son las diputadas Laura Aprile, Johana Panebianco, Anastasia Peralta Ramos, Gabriela Besana y los Diputados Alex Cambell, Juan Carrara y Sergio Siciliano, solicitando la inclusión a las personas con discapacidad como grupo Prioritario en el Marco del “Plan Buenos Aires Vacunate” a fin de que estas y las personas que las asistan directamente tengan acceso prioritario a las vacunas contra el COVID 19.

Que, según la Organización Mundial de la Salud, las personas con discapacidad se clasifican como poblaciones vulnerables durante situaciones de emergencia de salud pública.

Que las barreras institucionales, ambientales y de actitud existentes se exacerban y aparecen nuevas en tiempos de emergencias de salud pública, restringiendo aún más el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, incluido el derecho a la vida, el derecho al acceso a la atención médica y el derecho a la vida independiente.

Que las personas con discapacidad enfrentan un mayor riesgo de contraer COVID-19 debido a las condiciones de salud existentes y las inequidades en los determinantes sociales y subyacentes de la salud y el contacto con los proveedores de servicios de apoyo.

Que, muchas personas con discapacidad no pueden observar el distanciamiento físico porque requieren asistencia personal o guía para realizar sus actividades diarias o dependen del contacto físico para explorar y navegar por su entorno.

Que otros están expuestos porque no tienen acceso a información oportuna y comprensible en formatos accesibles sobre cómo protegerse contra COVID-19.

Que, para algunas personas con discapacidad intelectual o psicosocial o autistas, observar el distanciamiento físico o el uso prolongado de máscaras o cubrimientos faciales y otros requisitos higiénicos no es factible.

Que en caso de contraer COVID-19, aquellos grupos de personas con discapacidad con condiciones preexistentes como problemas respiratorios, tienen mayor riesgo de desarrollar condiciones críticas o perder la vida.

Que, otros pueden no tener acceso a una atención médica oportuna e igual debido a la falta de información adecuada sobre los síntomas y los pasos principales en caso de exposición a una infección, sistemas de salud inaccesibles, transporte inaccesible, falta de recursos financieros necesarios o falta de asistencia o apoyo personal adecuado.

Que algunos grupos, como las personas con sordoceguera, simplemente están aislados del mundo en gran medida porque la interpretación en persona no es posible debido al



distanciamiento físico.

Que, las personas con discapacidad intelectual, las personas con discapacidad psicosocial y las personas autistas pueden experimentar desafíos de salud mental aún más profundos, doble aislamiento y ansiedad debido a una combinación de todos los diferentes impactos de la pandemia.

Que, la vacunación solo debe realizarse después de recibir el consentimiento completo e informado de la persona.

Que, las personas con discapacidad, podrían tener desconfianza en el sistema de salud debido a experiencias negativas previas, discriminación o trato forzado.

Que, las personas con discapacidad no deben recibir un trato diferente al resto de la población si se niegan a vacunarse.

Que en un análisis comparativo entre las personas con discapacidad con CUD y el total de la población contagiada con Covid 19 según situación epidemiológica, el porcentaje de letalidad entre la población con discapacidad con CUD fue más alto comparado con el de la población total: 7 por ciento contra 2,2 por ciento, una diferencia considerable 4,8 puntos porcentuales.

Que, entre las personas recuperadas, se observó una proporción menor entre las personas con discapacidad con CUD: un 70,2 por ciento frente un 77,8 por ciento de la población total.

Que, la proporción de casos que permanecían activos son levemente más altos entre la población con discapacidad con CUD: en ese momento alcanzaban un 22,8 por ciento, casi tres puntos porcentuales por encima del total de casos activos de la población total del país.

Por estas razones, los Concejales del Bloque de Cambiamos, solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, adhiere al Proyecto de Declaración D-5125/2021-0, solicitando la inclusión a las personas con discapacidad como Grupo Prioritario en el Marco del “ Plan Buenos Aires Vacunate “ a fin de que estas y las personas que las asistan directamente tengan acceso prioritario a las vacunas contra el COVID 19 .

SEGUNDO: De forma.


NÉSTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell